



N=199

CONVENIO ESPECÍCO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

ECONTAINER, S.A. DE C.V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, ECONTAINER, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C.P. VALENTE TORRES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- II. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

1.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector, al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

1.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

1.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo, número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

1.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "LA EMPRESA":

1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, como lo acredita con Escritura Pública número seis mil seiscientos noventa y tres, de fecha veinticuatro de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Judicial de Córdoba Veracruz, Licenciado Alejandro Herrera Marín, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, en fecha diecinueve de abril de dos mil, misma se encuentra inscrita en el Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número C 3535728109.

2. Que el Contador Público Valente Torres Rosas es una persona física de nacionalidad mexicana y declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con la personalidad jurídica misma que a la fecha de la firma del presente contrato no le ha sido revocado ni modificada la cual acredita con testimonio de Escritura Pública número seis mil seiscientos noventa y tres, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Judicial de Córdoba Veracruz, Licenciado Alejandro Herrera Marín

3. Que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial; cuenta con los permisos estatales y federales, con la organización, conocimientos, experiencia, capacidad técnica y financiera, personal propio, tanto directivo y de supervisión como operativo, solvencia económica y los recursos propios suficientes, lo que le permite dar cumplimiento a las obligaciones que mediante la celebración de este documento, contrae con el "UAEH", así como a las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que ha asumido con y en atención a sus trabajadores de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con cédula número ECO-000224-FZ2

5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna de sus declaraciones de impuestos federales, estatales y municipales, así como de sus compromisos en materia tributaria y de seguridad social, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

6. Que su domicilio fiscal es el ubicado en calle Belisario Domínguez No. 4 C, colonia San Pedro Xalostoc, Código Postal 55310, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que señala para efectos de este contrato.

III. De "LAS PARTES"

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio, de acuerdo con sus recursos materiales, humanos y financieros.

111.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.

111.3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan.

111.4. En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar el presente Convenio Específico de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La recolección mensual, transporte y disposición final de todos los residuos de manejo especial generados por la Escuela Superior de Cd. Sahagún para beneficio de la comunidad universitaria y del entorno en donde se desarrolla ella.

"LA EMPRESA" realizará los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial que "LA UAEH" de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún genere conforme a las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y toda normatividad legal en materia ambiental en cualquiera de los tres niveles de Gobierno en Territorio Nacional, aplicables al objeto del presente instrumento contractual y durante la vigencia del mismo.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Para efectos de este convenio específico "LA EMPRESA" efectuará los servicios una vez por mes de "LA UAEH" en la Escuela Superior de Cd. Sahagún y éste último a su vez, se obliga a dar el apoyo para que se realicen los servicios, sin costo alguno ni contraprestación.
2. "LA UAEH" dará todas las facilidades a "LA EMPRESA", para el desarrollo de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos.

3. **"LA UAEH"**, manifiesta que conoce el contenido de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, que por ser un generador de residuos de manejo especial garantiza que su manejo y disposición final que haga **"LA EMPRESA"** se hará conforme a lo que estipulan dichas leyes, así como en sus reglamentos y de toda normatividad legal aplicable durante la vigencia del presente contrato.
4. **"LA EMPRESA"** como empresa transportista, se hace responsable de la correcta disposición de los residuos para su destino final, por lo que **"LA UAEH"** quedará libre de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, ecológica o de la índole que fuere; tal y como lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, independientemente de la responsabilidad que **"LA UAEH"** tiene como generador.
5. **"LA EMPRESA"**, emitirá el reporte de disposición correspondiente con los requisitos que señalen las disposiciones ambientales y la hará físicamente a **"LA UAEH"**.
6. **"LA UAEH"** conviene en firmar el manifiesto de disposición a **"LA EMPRESA"** cualquier servicio adicional que solicite y que no se encuentre especificado en este contrato, en base a la cotización que para tales efectos **"LA EMPRESA"** le hará llegar vía correo electrónico en atención a su requerimiento, mismo que deberá regresar firmada por ese mismo medio.

TERCERA.- RESPONSABLES TÉCNICOS:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- a. Por parte **"LA EMPRESA"**, se designan a los responsables de las áreas para establecer la comunicación y los requerimientos necesarios a la Lic. Belén Chávez Soto.
- b. Por parte de **"LA UAEH"**: se designa al Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Cd. Sahagún Lic. Rubén Hernández Alonso.

Así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;

- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre "LA UAEH Y "LA EMPRESA" para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución de este convenio
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de "**LAS PARTES**" se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

"**LAS PARTES**" Convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de La ejecución del presente instrumento.

QUINTA. INTERPRETACIÓN:

"**LAS PARTES**", convienen en que las diferencias, dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por "**LAS PARTES**", en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

SEXTA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de 4 años.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

"**LAS PARTES**" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se

encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos de aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de **"LA UAEH y "LA EMPRESA"**

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de **"LA UAEH Y "LA EMPRESA"** será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LA UAEH Y "EMPRESA"** a través del enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y firmarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la renovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEH"

MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "LA EMPRESA"

C.P. VALENTE TORRES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

DR. JORGE ZUNO SILVA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
CD. SAHAGÚN

ING. SERAPIO LÓPEZ ARCIGA
GERENTE DE PROYECTOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y ECONTAINER, S.A. DE C.V., "LA EMPRESA" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 7 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ _____